



REGLAMENTO DASECH

DE LA DIRECTIVA

La Directiva de Dasech estará integrada por 7 socias de Dasech, encontrándose al día en sus obligaciones con la Asociación, con un mínimo de 5 años de antigüedad en Dasech. La antigüedad mínima podrá reducirse con el consentimiento del 50% o más de las socias y además sean denominadas por la Directiva vigente y/o elegidas en asamblea general.

- 1) La Directiva será elegida por un período de dos años, pudiendo sus miembros ser reelegidos por otro período de un año sumando hasta tres años.
- 2) La renovación de la Directiva deberá ser una vez cumplido el período, renovada solo en 4 de sus integrantes, quedando al menos tres de ellas para cumplir un segundo período.
- 3) Una vez designado el Directorio, ésta procederá a constituirse para elegir presidenta, vicepresidenta, Capitana, secretaria, Tesorera, Directora de Bridge y Adquisiciones.
- 4) La integrante de la Directiva cesará automáticamente en su cargo al no asistir a tres sesiones ordinarias consecutivas, salvo causa justificada que calificarán los restantes miembros por simple votación.
- 5) En caso de vacancia por razones señaladas o por renuncia de alguna, los miembros restantes de la directiva designarán su reemplazante hasta completar el período, en la sesión siguiente a la que se tomó nota de la vacancia o renuncia.
- 6) Será obligación de la Directiva, velar por los intereses de Dasech, resolver los problemas deportivos inherentes a ella y promover el golf entre sus socias.
- 7) Será responsabilidad de la Directiva:
 - a) Establecer un programa de reuniones de la Directiva
 - b) Organizar y controlar las competencias
 - c) Registrar la nomina de participantes en dichas competencias
 - d) Convocar a la Asamblea de todos sus miembros una vez al año.
 - e) Proponer a la Asamblea la modificación del Reglamento o Estatutos.
 - f) Cuidar que los miembros de Dasech cumplan los Estatutos y Reglamentos o instrucciones del Directorio.
- 8) La Directiva tendrá la facultad de suspender a sus miembros de la participación en competencias por un período máximo de 30 días.
- 9) La Directiva sesionará a lo menos 2 veces al mes, siendo sesiones ordinarias, las sesiones en otra fecha serán extraordinarias y se llevarán a efecto cuando las convoque la presidenta o la pidan al menos 3 directoras.
- 10) A las sesiones ordinarias de la directiva, para que sean valederas, deberán estar presentes a lo menos 4 directoras.

11) De la presidenta:

La presidenta tendrá la representación de ésta en todos los actos y le corresponderá además de lo estipulado en los Estatutos, las siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dirigir y encauzar las actividades de la Directiva
- b) Designar los integrantes de las diferentes subcomisiones de trabajo.
- c) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Orientar las políticas económicas cuando se disponga de fondos propios y someter a la consideración del directorio, cuando corresponda, el destino de éstos.
- e) Presidir la Sub comisión de disciplina.

12) De la vicepresidenta,

13) será obligación de ella reemplazar a la presidenta en caso de ausencia o cuando ésta le delegue facultades.

14) De la Capitana,

será obligación reemplazar a la presidenta y/o vicepresidenta en caso de ausencia o cuando se le delegue facultades.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta aplicación de los reglamentos del golf y de las reglas.
- b) Representar a la Directiva ante la Federación.
- c) Organizar y determinar las bases de campeonatos y de las competencias, previo acuerdo con la Directiva.
- d) Llevar el control de los resultados de los campeonatos y darlos a conocer a la secretaria.

15) De la secretaria:

- a) Llevar la documentación y archivo del Directorio
- b) Preparar los oficios, cartas o comunicaciones del Directorio
- c) Llevar al día las Actas las que, previa aprobación del Directorio, serán firmadas por el presidente y secretaria
- d) Preparar la Tabla para las sesiones y
- e) Preparar u organizar el lugar de la reunión

La secretaria puede ser reemplazada por cualquier persona idónea del Directorio.

16) De la Tesorera

Será obligación de la tesorera mantener y administrar los fondos propios de Dasech, contemplando la letra d) de las atribuciones de la presidenta.

17) De la Directora de Adquisiciones:

Será obligación de la Directora de Adquisiciones, llevar las existencias almacenadas, como también la cotización de uniformes, premios y otros de previo acuerdo con el resto de las directoras.

18) De la Directora de Bridge:

- a) Organizar y determinar campeonatos de bridge, previo acuerdo con la Directiva
- b) Llevar el control de los resultados y darlos a conocer a la secretaria

DE SUS INTEGRANTES:

- 1) Podrán presentar solicitud para pertenecer a la Corporación, todas aquellas damas que cumplan con los requisitos mencionados en los Estatutos, que tengan un **handicap máximo de 28 y conocimientos de las reglas de golf.**
- 2) Toda jugadora que participe en campeonatos de Dasech, jugará con un hándicap máximo de 30, si su hándicap federado es superior a 36, no podrá jugarlos. (Estas situaciones serán informadas a la capitana respectiva, con el objeto de ir generando un estímulo a bajar el hándicap)
- 3) Las jugadoras que hayan presentado solicitud para entrar y han sido aceptadas, tendrán tiempo para concretar su incorporación, hasta la próxima fecha fijada para presentar solicitudes, si no hubiese regularizado su situación, la solicitud quedará nula.
- 4) La socia que, por motivos justificados de enfermedad, económicos o viajes a residir en el extranjero, se le dará el beneficio de pagar media cuota, previa aprobación del Directorio y no podrán participar en las actividades de Dasech durante ese periodo.
- 5) A partir del año 2017, las Socias podrán pagar el 50% de la cuota social anual, una vez cumplido los 80 años y tengan mínimo 20 años de permanencia como socias de Dasech.
- 6) Las Socias mencionadas anteriormente, cuando cumplan 85 años y 20 años de permanencia quedarán exentas del pago de la cuota anual.
Nota: Las Socias que a la fecha cuentan con alguno de estos beneficios los seguirán manteniendo.
- 7) Una socia que adeude la cuota anual, previa carta con la información y advertencia, y no se pone al día hasta el 30 de diciembre del año adeudado, se le retirará su calidad de socia de Dasech.
- 8) Si quisiera posteriormente reintegrarse, podrá hacerlo pagando todo lo adeudado mas una multa de 1,5 UF por año, con un tope máximo adeudado de dos años.
- 9) El pago anual deberá estar documentado antes del 30 de junio, luego se deberá pagar con una multa de \$ 5.000 por mes de atraso.

Santiago, 2019, abril.